

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°117 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 14 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 117

Sección Administrativa:

Resolución N° 518... Pág. 2 y 3

Resolución N° 519... Pág. 4

Resolución N° 520... Pág. 5

Resolución N° 521... Pág. 6

Resolución N° 522... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 518/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23041/17, de fecha 24 de Mayo de 2.017, tramitado por la Sra. Alicia Virginia Colque; DNI N°: 31.853.528, con domicilio en Manzana: 18; Casa: 1 de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Colque se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una beca de estudios, ya que actualmente se encuentra cursando el 1er. año de la carrera de Enfermería Profesional en el Instituto Dr. Ramón Carrillo;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la falta de recursos económicos para solventar dicha carrera;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos y se encuentra cursando una carrera para superarse profesionalmente, es que esa Secretaria determino otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el periodo de tres (3) meses, que le permita cubrir parte de los gastos del pago de estudios terciario en Instituto Ramón Carrillo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Colque por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LÁ INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por el periodo de tres (3) meses a partir de Agosto/17, a la Sra. Alicia Virginia Colque; DNI N°: 31.853.528, con domicilio en Manzana: 18; Casa: 1de Villa Los Álamos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alicia Virginia Colque; DNI N°: 31.853.528, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Alicia Virginia Colque; DNI N°: 31.853.528, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 519/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21305/17, de fecha 27 de Enero de 2017, tramitado por la Sra. Sandra Noemí Muñoz Figueroa; DNI N°: 18.472.633, con domicilio en Manzana: 499 A; Casa: 10 Parque El Huaico de la ciudad de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado la Sra. Muñoz Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal en carácter de ex propietaria de un inmueble ubicado en Las Blancas de este Municipio, Sección: E; Manzana: 013; Parcela: 013 a solicitar se la exceptuó del cobro de los impuestos de años anteriores años anteriores al 2012 haciendo uso de los derechos determinados por ley, prescripción de deudas pasado cinco años y sin notificación previa, ni cobro por parte del Estado;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 27 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen el cual en parte a continuación se transcribe:.. *Visto y analizado los presentes obrados, como los informes que rolan en el mismo, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor y elevado criterio: **NO HACER A LUGAR** al pedido de Prescripción de Impuestos, solicitado por la Sra. Muñoz Figueroa Sandra por no cumplir con uno de los requisitos conforme lo establece la ordenanza Municipal Vigente N°: 378/2016, esto es, NO poseer la titularidad del inmueble ubicado en el paraje finca "Las Blancas" Sección E; Manzana 013, Parcela 013 correspondiente al catastro N°: 4.831 por ser requisito indispensable y exigible para conceder el beneficio...*;

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: NO HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Sandra Noemí Muñoz Figueroa; DNI N°: 18.472.633, con domicilio en Manzana: 499 A; Casa: 10 Parque El Huaico de la ciudad de Salta, mediante Expte. N°: 21.305/17, en merito al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 520/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21430/17, de fecha 08 de Febrero de 2.017, tramitado por la Sra. Livia Lamas; DNI N°: 5.315.180, con domicilio en Las Garzas 3080 del Barrio Solis Pizarro de la ciudad de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado la Sra. Lamas se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se le otorgue el beneficio de la exención por discapacidad para el pago de los impuestos del catastro 10103 ubicado en Los Chañares, adjuntando documentación requerida para tales efectos;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 19 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Visto y analizado los presentes obrados, como los informes que rolan en el mismo, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio: **NO HACER A LUGAR** al pedido de Eximisión de Impuestos, requerido por la Sra. Lamas Livia por no cumplir con uno de los requisitos conforme lo establece en su Art. 4 la Ordenanza Municipal Vigente N°: 387/2016, esto es, por NO ser el catastro N°: 10.103 una unidad habitacional...”;*

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: NO HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Livia Lamas; DNI N°: 5.315.180, con domicilio en Las Garzas 3080 del Barrio Solis Pizarro de la ciudad de Salta, mediante Expte. N°: 21.430/17, en merito al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 521/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22571/17 de fecha 26 de Abril de 2.017, tramitado por el Presidente de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos - Sr. Miguel Iunnissi; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado, el Presidente Delegación Zonal Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2017 de la Delegación – catastro 4372;

Que, asimismo adjuntó copia de resolución municipal N°: 071/2017;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 14 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...atento a la solicitud de eximisión de Impuesto correspondiente al Padrón Comercial N°: 2640, iniciado por el Presidente de la Delegación Cámara de Tabaco de Salta por lo expuesto **DIGO:***

*Visto y analizado los presentes obrados, los informe que rolan en el mismo, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio: **HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos de **CRISHMA**, por todo el año 2.017 según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M.*

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2017, al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoria Fiscal, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 522/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24303/17, de fecha 14 de Agosto de 2.017, tramitado por el Sr. Santiago Ramón Juárez – Encargado de Parque Automotor de esta Municipalidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Juárez se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia a partir del día 14 de Agosto de 2.017 al cargo de Encargado de Parque Automotor que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por razones netamente particulares;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Santiago Ramón Juárez; DNI N°: 20.399.052, al cargo de Encargado de Parque Automotor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 14 de Agosto del año 2.017.

ARTICULO 2°: AGRADECER, al Sr. Santiago Ramón Juárez, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega